



Enero - Marzo, 2026.

JUAN LÓPEZ EN ACCIÓN

Boletín informativo trimestral de la Junta Distrital de Juan López.



REVISTA TRIMESTRAL



TRANSFORMANDO NUESTRO DISTRITO

Conozca de cerca las iniciativas y el impacto de la Junta Distrital. Esta edición está llena de los momentos clave que definen nuestro compromiso con el desarrollo y bienestar de cada ciudadano de Juan López.



VER MAS





PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS ENERO - MARZO.



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ "Rumbo al Desarrollo Integral"

EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.
TELS. 809-577-6718-809-822-0390
RNC 4-66-01130-5

PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Ruta de Barrido / Limpieza 23 de julio del 2025

BRIGADA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
Emmanuel Rosario Camacho	El Mamey	Lunes, miércoles y viernes	7:00 am -12:00 m
	Calle Cipriano Bencosme (zona urbana)	Martes	7:00 am -12:00 m
	Calle Domingo Antonio Ferreiras (Viejito Ferreiras) Calle Nicolás González	Jueves	7:00 am -12:00 m
Francisco Timoteo Rodríguez	Los Turcos Calle José Pascual Grullón Ferreiras hasta el puente (Zona Urbana)	Lunes	7:00 am -12:00 m
José Agustín Rodríguez Ureña	San Caralampio Calle Gregoria María Díaz	Lunes	7:00 am -12:00 m
Ramón Antonio Guzmán Moscoso	Los Robles (zona urbana). Calle Hipólito Bencosme	Lunes y martes	7:00 am -12:00 m
	Calle Cholito Ferreiras	Miércoles	7:00 am -12:00 m
	Residencial Los Robles	Jueves	7:00 am -12:00 m

José Fernando Camacho Pérez	Calle Gabriel Tejada (Los Julines)	Jueves	7:00 am -12:00 m
	Calle Los Pérez	Viernes	7:00 am -12:00 m
María Margarita Reyes Durán	Calle Los Tejada Arriba (Zona Urbana)	Lunes	7:00 am -12:00 m
		Miércoles	7:00 am -12:00 m
José Ramón de la Cruz	Los González, Juan López Arriba. Calle Lorenzo González Calle Quirino Antonio Guzmán	Vienes	7:00 am -12:00 m
		De Lunes a Viernes De Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
José Ramón de la Cruz	Los Camacho, Juan López Arriba Calle Aquiles Julián Medina Calle Rinaldo Cepeda Jiménez Calle Toñito Camacho Calle Lucas Camacho Calle Ramón Altagracia de la Cruz	Lunes	7:00 am -12:00 m
		Martes	7:00 am -12:00 m
		Miércoles	7:00 am -12:00 m
		Jueves	7:00 am -12:00 m
		Viernes	7:00 am -12:00 m

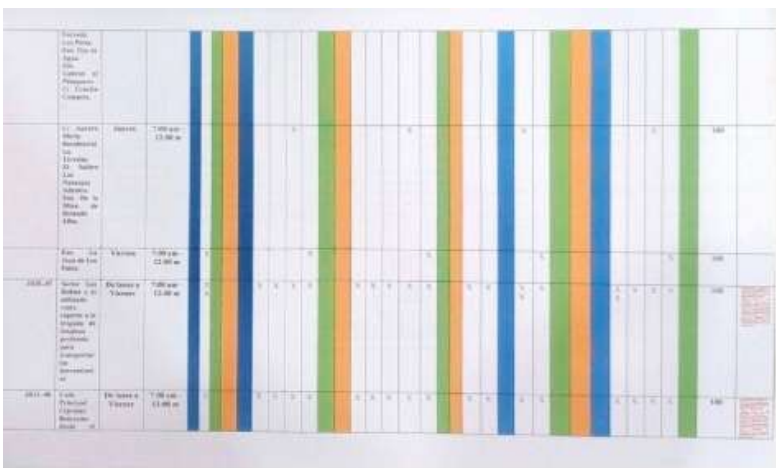
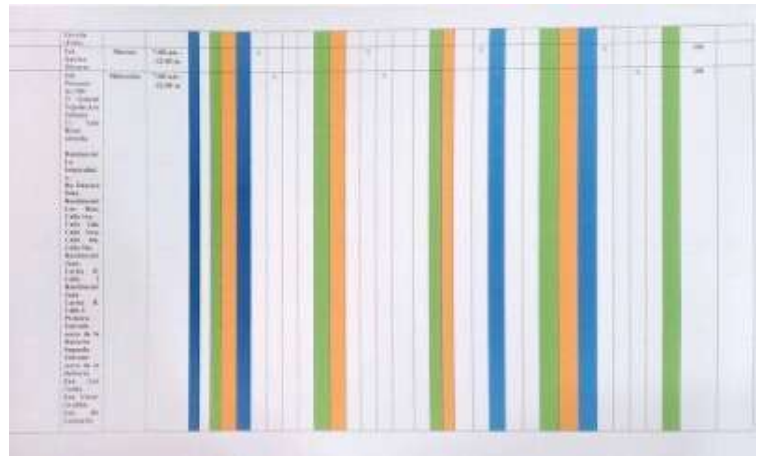
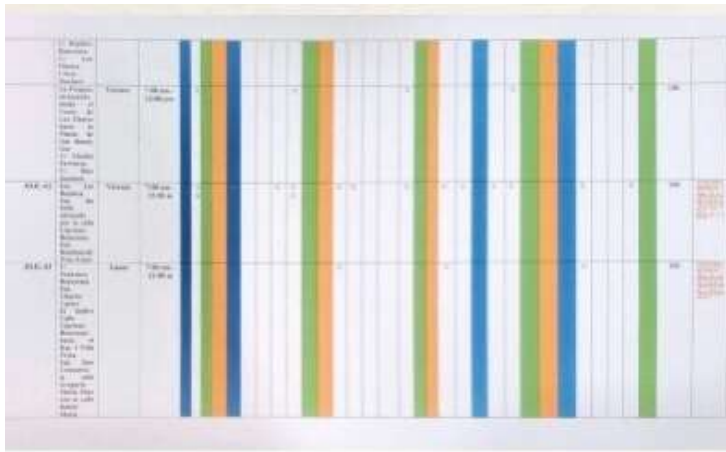
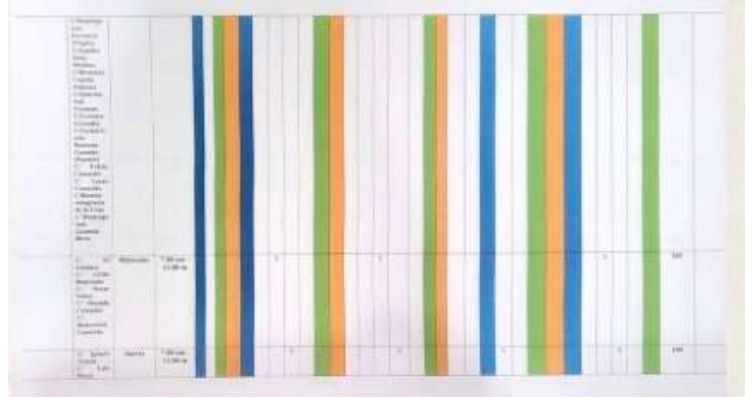


Rosella Camacho Camacho

Rosella Camacho Camacho
Enc. Interino De Aseo Urbano



CUMPLIMIENTO PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2026.





E N E R O 2 0 2 6

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.

IBS 1.1.34



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
 EL MUNICIPIO DE JUAN LOPEZ, MUNICIPIO, REP. DOM.
 TEL: 809-7747880/809-7747881
 FAX: 809-7747882

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios
 Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Sólidos.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.




Alberto González Guzmán
ALCALDE



ALCALDE ALBERTO GONZÁLEZ ENCABEZA HOMENAJE A JUAN PABLO DUARTE EN JUAN LÓPEZ.

ENERO 2026



Juan López, Moca. — En una jornada cargada de solemnidad y orgullo nacional, la Junta Distrital de Juan López marcó un antes y un después en la promoción del civismo local bajo el liderazgo del alcalde Alberto González. El evento fue concebido como un espacio de reencuentro con nuestras raíces, integrando a la fe, la educación y el espíritu patriótico en una sola voz.

La actividad inició con una misa solemne y un desfile cívico multitudinario que culminó con el desvelamiento de un imponente busto en honor al Padre de la Patria frente al Colegio Nuevo Renacer. Esta obra se suma al patrimonio del distrito como un símbolo tangible del respeto institucional hacia los sacrificios que forjaron nuestra nacionalidad dominicana.

Al involucrar directamente a estudiantes y docentes, se asegura que el legado de Duarte se mantenga vivo en el corazón de las futuras generaciones que liderarán nuestro pueblo.





¡AGUA PARA TODOS! ALCALDE ALBERTO GONZÁLEZ TRANSFORMA LA REALIDAD DE LA JOYITA CON NUEVA RED DE AGUA POTABLE.

Con la firme convicción de que el acceso al agua es un derecho humano fundamental, la Junta Distrital de Juan López ha priorizado la intervención inmediata en sectores que por años esperaron soluciones concretas. Esta iniciativa nace de la escucha activa del alcalde Alberto González a las necesidades más apremiantes de las comunidades rurales del distrito.



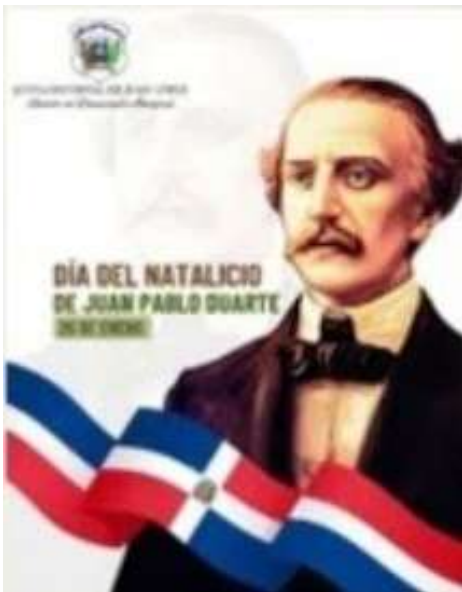
En una alianza estratégica de alta eficiencia con CORAAMOCA, las brigadas de trabajo han iniciado la excavación y colocación de tuberías de alta resistencia en la entrada de La Joyita de Los Julines. Esta obra técnica garantiza un flujo constante y seguro de agua potable, eliminando las precariedades que afectaban el día a día de decenas de familias en esta zona.

Esta acción reafirma que, bajo la dirección de Alberto González, el progreso llega a cada rincón de Juan López sin distinciones.



DÍAS FESTIVOS

Día de la Altagracia (21 de Enero) Juan López se une en una sola plegaria este 21 de enero para honrar a Nuestra Señora de la Altagracia, símbolo sagrado de la fe dominicana que ilumina el camino de nuestras familias. En este día de regocijo nacional, la Junta Distrital exalta los valores de esperanza, unión y devoción que nos permiten trabajar con amor por un distrito más solidario y lleno de bendiciones para todos.



Natalicio de Juan Pablo Duarte (26 de Enero) Celebramos con honor el natalicio de Juan Pablo Duarte, el visionario cuya valentía nos entregó una patria libre, soberana e independiente. Desde la Junta Distrital de Juan López, bajo la dirección de Alberto González, reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable de gobernar con transparencia y civismo, inspirados siempre por el ejemplo de sacrificio y honestidad que nos heredó nuestro eterno Padre de la Patria.






FEBRERO

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.

IBS L.L.34



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
 EL MUNICIPIO DE JUAN LOPEZ, MUNICIPIO, REP. DOM.
 TEL: 809-7747618/809-7747619
 GSM: 449-011363

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios
 Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de saneamiento, barrio de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Sólidos.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.
7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.




Alberto González Guzmán
ALCALDE



¡JUAN LÓPEZ EN LA POSICIÓN #1 DEL SISMAP MUNICIPAL!

FEBRERO 2026



La junta distrital de Juan López se enorgullece en informar que ocupa la posición #1 en el ranking general del SISMAP Municipal, resultado del trabajo responsable, transparente y comprometido con la buena gestión pública.

Seguimos avanzando con compromiso, organización y vocación de servicio, demostrando que cuando se trabaja en equipo, los resultados son evidentes.

ALCALDE ALBERTO GONZÁLEZ INICIA HISTÓRICO ASFALTADO EN LA CALLE KINTINO BENCOSME.

La transformación vial de Juan López no se detiene, respondiendo a décadas de espera por parte de comunitarios que hoy ven cómo el polvo y el lodo quedan en el pasado. Bajo la dirección del alcalde Alberto González Guzmán, se ha dado prioridad a la modernización de nuestras vías para garantizar seguridad y plusvalía en cada hogar.

Esta intervención forma parte de un plan maestro de infraestructura que busca elevar la calidad de vida de todos los juanlopences a través de calles modernas y transitables.



Con este inicio de obra, la Junta Distrital reafirma que las promesas de campaña se traducen en hechos tangibles que transforman el paisaje de nuestra comunidad.



SEMBRANDO ARTE Y FUTURO: JUNTA DISTRITAL FORTALECE LA CULTURA CON LA NUEVA ESCUELA DE MÚSICA DE LOS CAMACHO.



21 de febrero de 2026 - Convencidos de que el arte es el arma más poderosa para transformar la sociedad, la gestión de Alberto González ha apostado por el rescate de los valores culturales en nuestros jóvenes. La apertura y fortalecimiento de espacios creativos es hoy una realidad que aleja a la juventud del ocio y la acerca al crecimiento intelectual.

Este programa no solo enseña técnica musical, sino que fomenta la disciplina, el trabajo en equipo y el orgullo de pertenecer a un distrito que valora su identidad.

JUAN LÓPEZ BRILLA CON MÁS SEGURIDAD: INTENSO OPERATIVO DE ILUMINACIÓN NOCTURNA EN TODO EL DISTRITO.

Entendiendo que un pueblo iluminado es un pueblo más seguro, el alcalde Alberto González ha desplegado un operativo masivo de instalación y reparación de luminarias en puntos estratégicos.

Equipos técnicos de la Junta Distrital han recorrido diversas comunidades para la colocación de nuevas lámparas LED de alta eficiencia, mejorando la visibilidad nocturna y devolviendo la tranquilidad a los transeúntes. Estas acciones responden directamente a las solicitudes de los bloques comunitarios, priorizando las zonas que presentaban mayores niveles de oscuridad.





Natalicio de Matías Ramón Mella, 25 de febrero -

Honramos con fervor patriótico el natalicio de Matías Ramón Mella, el estratega cuyo trabucazo en la Puerta del Conde despertó la libertad de nuestra nación. Su ejemplo de determinación y valentía es la llama que inspira a la Junta Distrital de Juan López y al alcalde Alberto González a trabajar con firmeza y decisión por el bienestar de nuestra gente. ¡Que su coraje siga guiando nuestro servicio al pueblo!



Independencia Nacional Dominicana, 27 de febrero -

¡Dios, Patria y Libertad! Celebramos con orgullo el 182 aniversario de nuestra Independencia Nacional, la gesta heroica que nos definió ante el mundo como una República libre y soberana. En este mes de la patria, desde la alcaldía de Juan López, reafirmamos nuestro compromiso con los valores democráticos y la construcción de un distrito próspero que honre cada día el sacrificio de nuestros fundadores. ¡Que viva la República Dominicana!





El alcalde Alberto González encabezó un magno desfile junto a centros educativos y autoridades locales para conmemorar la gesta heroica que nos dio la libertad como República Dominicana. Esta festividad patriótica reafirma el compromiso de la Junta Distrital con la preservación de nuestra identidad nacional, celebrando con orgullo el valor de los fundadores que forjaron nuestro destino como nación libre.



Junta Distrital de Juan López declara Hijo Adoptivo a “El Súper Pana” por su trayectoria en la comunicación



Mural febrero 2026

INVITACIÓN
La Junta Distrital de Juan López invita a celebrar la INDEPENDENCIA NACIONAL el 27 de febrero de 2026.

Deberes y Derechos

Plan de ruta y frecuencia

Estadísticas

Cumplimiento del plan

25 FEBRERO
Natalicio de Matías Ramón Mella

Festejo Día del Amor y la Amistad

JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
Municipio de Juan López




M A R Z O

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.

IBS L.L.34



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
 EL MUNICIPIO DE JUAN LOPEZ, MUNICIPIO, REP. DOM.
 TEL: 809-7747618/809-7747619
 FAX: 809-4411363

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios
 Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Sólidos.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.




Alberto González Guzmán
 ALCALDE



MARZO

La Junta Distrital de Juan López celebra el Día Internacional de la Mujer, reconociendo la fortaleza, el valor y la determinación de todas las mujeres que, con su esfuerzo diario, transforman el mundo. Cada paso hacia la igualdad, cada sueño cumplido y cada voz que se alza por la justicia representa un avance para toda la sociedad.

Que este día sea un recordatorio de la importancia de seguir avanzando juntos hacia un mundo más justo e igualitario.

¡Feliz día internacional de la mujer!



¡JUAN LÓPEZ SE TRANSFORMA!

ALCALDE ALBERTO GONZÁLEZ IMPULSA HISTÓRICO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA.

16 al 23 de marzo

Gracias a una gestión estratégica con el Ministerio de Obras Públicas, la Junta Distrital ha desplegado un operativo masivo de pavimentación para eliminar definitivamente el polvo y el lodo en diversos sectores críticos del distrito. Esta inversión masiva en logística y maquinaria bajo la visión de Alberto González garantiza carreteras modernas y seguras, elevando la calidad de vida y la plusvalía de cada hogar en las zonas intervenidas.

Sectores e Infraestructuras Intervenidas:

- Calle Kinco Bencosme.
- Callejón de Bautista y Calle Larga.
- Los González (Entrada Ramón El Zapatero)
- Pozo de la Palma y Los Pérez.
- Calle Domingo Guzmán (Virín).





EL BIENESTAR DEL PUEBLO ES PRIORIDAD: JUAN LÓPEZ VIVE UNA HISTÓRICA JORNADA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

27 de marzo

En una coordinación ejemplar con el Gobierno Central, la alcaldía facilitó servicios gratuitos de salud, odontología y asistencia social para miles de ciudadanos en una jornada masiva realizada en el Centro Social Narciso Bencosme. Este evento reafirma que para el alcalde Alberto González el desarrollo humano es el eje principal, garantizando que las soluciones del Estado lleguen de forma eficiente a los sectores que más lo necesitan.



JORNADA DE INCLUSIÓN SOCIAL
DISTRITO MUNICIPAL
JUAN LÓPEZ, MOCA
PROVINCIA ESPAILLAT.

PABELLÓN #1 ASISTENCIA SOCIAL

- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTACIÓN COMUNITARIA (DASAC)
- ASISTENCIA A EMBARAZADAS
- LACTANCIA, CRIANZA Y NUTRICIÓN
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- BANRESERVAS
- PROMOPYME
- SUPERATE
- CÓNADIS
- SOPYRES
- CONAPE
- INSPRE

PABELLÓN #2 SALUD

- SALUD PÚBLICA
- ODONTOLOGÍA
- VACUNATE RD
- SENASA
- SNS

PABELLÓN #3 PROGRAMAS

- CURSOS TÉCNICOS CON LAS FUERZAS ARMADAS
- CND (CONSEJO NACIONAL DE DROGAS)
- REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA REGISTROS
- TARDIOS DE NACIMIENTO
- DASAC-DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTACIÓN COMUNITARIA
- CRADS-COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL
- PROGRAMA EMPLEATE YA
- INTSBANT
- SIBEN



CENTRO SOCIAL NARCISO BENCOSME DE JUAN LÓPEZ
HORA: 7:00 A.M. A 3:00 P.M.





¡ S e g u i m o s h o n r a n d o a n u e s t r a p a t r i a ! C o n m e m o r a n d o :

Día del Natalicio de Francisco del Rosario Sánchez, 9 de marzo - Honramos con profundo orgullo la memoria de Francisco del Rosario Sánchez, el estratega y mártir cuya voz valiente proclamó nuestra soberanía en la Puerta del Conde. Su sacrificio supremo por la patria es el ejemplo de integridad y coraje que guía a esta administración municipal en su deber de servir con transparencia y amor incondicional a Juan López, manteniendo viva la llama de la libertad que él nos heredó.



Batallas Libertadoras, 19 y 30 de Marzo - Durante este mes, la Junta Distrital de Juan López rinde honores a las gestas heroicas de Azua y Santiago, hitos fundamentales donde la valentía de los patriotas dominicanos consolidó definitivamente nuestra independencia nacional. Bajo la visión del alcalde Alberto González, estas victorias nos inspiran a trabajar con unidad y determinación por un distrito próspero, honrando cada día con nuestra gestión el sacrificio de aquellos hombres que defendieron con su vida la soberanía de la República Dominicana.

Mural marzo 2026

Deberes y Derechos

Plan de ruta y frecuencia

Estadísticas

Cumplimiento del plan